



Puerto Vallarta, Jalisco. Miércoles 31 de octubre del 2012

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El que suscribe, Humberto Gómez Arévalo, Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, e integrante de la comisión edilicia de servicios públicos, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 73, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de los artículos 10 y 50, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además del artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparezco ante este órgano de gobierno con las formalidades prescritas por el artículo 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interna de este orden de gobierno, para presentar la siguiente:

Iniciativa de acuerdo edilicio

Que tiene por objeto instruir al ciudadano Presidente Municipal, como titular y superior jerárquico de la administración pública municipal, para que disponga la realización de los estudios y proyectos que sean necesarios, a fin de que **se intensifique y mejore el servicio de alumbrado público a lo largo y ancho del malecón** que se yergue junto a la playa, desde el centro de esta ciudad hasta el área conocida como "zona romántica".

Para tales efectos, se ofrece la siguiente relación de fundamentos y razones que justifican la proposición aquí formulada:

Exposición de motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso b), reconoce al alumbrado público como una función y servicio cuya atención compete en exclusiva al municipio. Esa misma disposición es confirmada por la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cuyo artículo 85, en su fracción IV, configura como obligación de los Ayuntamientos proveer lo necesario para la mejor prestación de los servicios públicos que les correspondan.

El Ayuntamiento en Pleno, como órgano de gobierno superior dentro del municipio, es competente para dictar los lineamientos generales que rigen la política de la autoridad local en materia de prestación de los servicios públicos municipales.

El malecón es uno de los elementos arquitectónicos y paisajísticos más significativos y valiosos de esta ciudad costera. A través de los años se ha convertido en el escaparate de los símbolos de identidad más representativos de Puerto Vallarta, y un punto de referencia obligado tanto para los residentes como para las personas de diferentes nacionalidades que arriban a este destino turístico.

En la actualidad es posible observar que la iluminación del malecón, a pesar de las continuas remodelaciones de las que ha sido objeto, es escasa en comparación con el número de personas que acuden a ese sitio, tanto de noche como de día. Esta ausencia de luminosidad, además de los inconvenientes que genera para la seguridad de los transeúntes, debe ser evaluada en razón de la pérdida de oportunidades para proyectar una imagen más atractiva del centro y de la zona antigua de un núcleo de población que depende casi enteramente de la actividad turística.

Es indispensable, por tanto, que el Presidente Municipal tenga a bien instruir a las áreas competentes de la administración municipal a su cargo, para que realicen u ordenen la realización de los estudios y proyectos que sean necesarios para que el malecón vallartense se encuentre mejor iluminado.

Por todas las razones expuestas, de manera respetuosa solicito que se someta a discusión y aprobación la siguiente propuesta de

Acuerdo edilicio

ÚNICO.-Se instruye al ciudadano Presidente Municipal para que ordene a quienes corresponda la realización de estudios y proyectos tendientes al incremento y mejoramiento sustancial del servicio de alumbrado público en el malecón de esta ciudad.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE



HUMBERTO GÓMEZ ARÉVALO
REGIDOR